



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 27 de septiembre de 2024- Número 6212

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

816 Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión Resolutiva Extraordinaria de Urgencia, de fecha 13 de septiembre de 2024.

2599

817 Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión Resolutiva Extraordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2024.

2600

CONSEJO DE GOBIERNO

818 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2024.

2601

819 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria, de fecha 20 de septiembre de 2024.

2603

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

820 Orden nº 3646, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a constitución de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2604

821 Orden nº 3650, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a nombramiento Órgano Asesor para la provisión de un puesto de directivo profesional de Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.

2605

822 Orden nº 3651, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a rectificación de error en anuncio publicado en BOME nº 6209 de 17 de septiembre de 2024, referente a la constitución del Tribunal de Selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Operario de Servicios.

2606

823 Orden nº 3652, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2023.

2607

824 Orden nº 3655, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a nombramiento como Jefe/a de Negociado de Gestión y Control de Subvenciones, Grupo C1, a d. Joaquín Hierro Moreno.

2613

825 Orden nº 3656, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a modificación del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Operario de Servicios.

2614

826 Extracto convocatoria del X Certamen de Redacción Juvenil "Clara Campoamor" sobre reflexiones sobre la violencia de género 2024.

2615

827 Orden nº 3659, de fecha 24 de septiembre de 2024, relativa a convocatoria del X Certamen de Redacción Juvenil "Clara Campoamor".

2616

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

828 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de septiembre de 2024, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle para el cambio de tipología urbanística de la parcela 61 del Plan Parcias del Sector 11.1B y S.11.2 del PGOU de Melilla.

2618

CONSEJERIA DE HACIENDA

829 Orden nº 2564, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2024.

2620

830 Orden nº 2565, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2024.

2622

831 Orden nº 2566, de fecha 23 de septiembre de 2024, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2024.

2624

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

832 Convocatoria alquiler plazas aparcamiento subterráneo en Calle Marqués de los Vélez 9.

2626

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

816. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA celebrada el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MELILLA
- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. ENRIQUE JAVIER REMARTÍNEZ ESCOBAR
- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO POR CORTESÍA DE LA CIUDAD AL OBSERVATORIO DE CEUTA Y MELILLA

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

817. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA celebrada el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

- “CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA PARA LA GESTIÓN DE LOS LOCALES UBICADOS EN EL CARGADERO DE TIERRA DEL PUERTO DE MELILLA”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 25 de septiembre de 2024,
P.A. del Secretario Gral. Acctal.,
Decreto nº 227 de 20/09/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

818. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 .

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 13 de septiembre de 2024.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 43/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 48/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 49/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 124/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 32/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 78/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 102/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 117/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 119/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 136/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN DE AXA SEGUROS S.A., POR LAS FILTRACIONES SUFRIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESUNTA ROTURA DE UNA CONDUCCIÓN GENERAL DE LA CAM, QUE AFECTA AL INMUEBLE SITO EN C/ ROBERTO CANO, 2 (52001, MELILLA) PROPIEDAD DE SU ASEGURADO.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 118/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 71/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 315/2022 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS URGENTES / JUICIO RÁPIDO 90/2024 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MELILLA
- DICTAMEN DE PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DILIGENCIAS PREVIAS 234/2024 DEL JDO. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 123/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA

- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE PERSONACIÓN ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO Nº 2024000553 DE FECHA DE 30 DE AGOSTO DE 2024

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

819. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 20 de septiembre de 2024.”

- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 94/2024 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA
- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 58/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 61 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 11.1B Y S.11.2 DEL PGOU DE MELILLA

Una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 25 de septiembre de 2024,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

820. ORDEN Nº 3646, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024003646, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la Propuesta de la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo en la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de conformidad con las “Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla” (BOME extr. nº 81, de 8 de noviembre de 2023 y modificada en el BOME extr. nº 6 de 23 de enero de 2024),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40556/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de acuerdo con la relación, por orden de puntuación, siguiente:

			EX. Sup.º	Exp. Lab.	Formac.	Titula.
	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	A	B	C	D
1	FERNANDEZ CASTELLO, JUAN FRANCISCO	95,00	40,00	22,00	25,00	8,00
2	RUS DE ORTEGA, ALEJANDRO	63,03	15,00	25,00	17,03	6,00
3	DOMINGO LOPEZ SALAZAR, JAVIER	38,35	0,00	12,25	21,10	5,00
4	AMAR AOMAR, MOHAMED	38,00	0,00	11,00	25,00	2,00
5	GARCIA PEREZ, VIRGINIA	30,00	0,00	25,00	0,00	5,00
6	GARCIA CARMONA, RICARDO	28,00	0,00	0,00	25,00	3,00
7	RICO BUENO, JORGE	13,63	0,00	3,00	7,63	3,00
8	MONCADA IBAÑEZ, BEATRIZ	13,03	0,00	0,00	9,03	4,00
9	IGARALDE VILLANUEVA, IÑAKI	11,38	0,00	0,00	4,38	7,00
10	MATEOS ROLDAN, EMILIO	10,63	0,00	0,00	10,63	0,00
11	JONES MEDINA, PABLO	9,25	5,00	0,00	1,25	3,00
12	PRADOS MARTIN, ENRIQUE	8,25	0,00	0,00	2,25	6,00
13	FUENTE DE LA GAGO, ANTONIO	5,75	0,00	0,00	5,75	0,00

Igualmente quedan derogadas las anteriores Bolsas en la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 25 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

821. ORDEN Nº 3650, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO ÓRGANO ASESOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTIVO PROFESIONAL DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024003650, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25197/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo profesional de Director General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D^a. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica de Fomento).
- D. Francisco José Rubio Soler (Secretario Técnico de Administración Pública).
- D^a. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

822. ORDEN Nº 3651, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6209 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad , mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003651, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12046/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 6209 de fecha 17 de septiembre de 2024, relativa a la constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Operario de Servicios, personal funcionario, grupo C2, en el sentido siguiente:

Donde dice:

TRIBUNAL SUPLENTE VOCALES:

“ ...

D^a Inmaculada Palma Martín

...”

Debe decir:

TRIBUNAL SUPLENTE VOCALES:

“ ...

D^a Inmaculada Martín Palma

...”

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 24 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

823. ORDEN Nº 3652, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A PLAN DE FORMACIÓN DE FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2023.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003652, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La formación de los Empleados Públicos es uno de los derechos reconocidos en el artículo 14, apartado d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, disponiendo el artículo 37.1 que los criterios generales de los planes y fondos para la formación serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso.

En este sentido, los vigentes VIII del Acuerdo Marco (BOME ext. Núm. 19, de 29 de diciembre de 2009) y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. núm. 6, de 22 de abril de 2010 y modif. BOME núm. 4.983, de 18 de diciembre de 2013) actualmente prorrogados, regulan en su Capítulo IV la materia de formación para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla y contemplan en su artículo 8 la figura de la Comisión Paritaria de Formación.

La Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es un órgano de composición paritaria, integrada por la Administración de la Ciudad Autónoma y por las organizaciones sindicales con representación en la Ciudad, a la que le corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Formación, aprobado el 7 de julio de 2002 (BOME núm. 3894, de 12 de julio de 2002), entre otras actuaciones, la aprobación de los planes de Formación, proponer las acciones formativas dentro de su ámbito, objetivos del Plan, realizar su seguimiento, decidir sobre la aplicación de los fondos propios destinadas a estas actuaciones y control de los recursos.

Conforme a ambos instrumentos normativos, esta coparticipación en el desarrollo de la Formación Continua en la Ciudad Autónoma supone la mejor garantía para una mayor eficacia en cuanto a sus resultados, con objeto de ofrecer al ciudadano unos servicios públicos de calidad, en constante consolidación, progresión y modernización en el entorno de la Unión Europea.

Además, como consecuencia de resultados de elecciones sindicales, cuya representación afecta a la distribución de fondos económicos entre las distintas entidades sindicales con representación local, se aprobó la modificación de crédito en modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones relativas a formación y perfeccionamiento personal de las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Posteriormente, iniciados los trámites para la aprobación de los Planes de Formación Continua-Fondos Propios gestionados por las Entidades Sindicales con representación local 2023 (UGT, USTM, CCOO y CSIF) y 2024 (UGT, USTM, CCOO, CSIF y SPLM), siguiendo instrucciones de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y al tratarse de gasto urgente y necesario para el ejercicio 2024, prosperó la solicitud de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales-Plan de Formación Fondos Propios gestionados por Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSIF para el ejercicio 2023.

Además, la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2024, aprobó el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2023, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

Por tanto, y al objeto de hacer frente a los gastos dimanantes del mencionado plan formativo se destinará la cantidad máxima de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (87.541,02 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2024 03 92001 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal UGT), RC nº 12024000046944 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92005 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal USTM), RC nº 12024000046945 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 25.011,72 €; 2024 03 92004 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CCOO), RC nº 12024000046946 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 14.590,17 €; y, por último, 2024 03 92002 48900 (Formación y Perfeccionamiento Personal CSI-F), RC nº 12024000046947 de 4 de septiembre de 2024, cuyo importe asciende a 22.927,41 €.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14815/2023, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos

de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2023, gestionados por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADOS POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2023						
UGT	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INTERVENCIÓN CON VEHICULOS DE PROPULSION ALTERNATIVA	P			12	20	1
CONCIENCIA CORPORAL Y MOVIMIENTO PARA PERSONAL DE LA CAM	P			15	20	1
ATENCION DOMICILIARIA SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES		ONLINE		15	30	1
SOPORTE VITAL EN ESCUELAS INFANTILES. RCP		ONLINE		15	30	1
DIRECCION Y TRABAJO EN EQUIPO		ONLINE		15	30	1
NOCIONES BASICAS DE INGLES PARA PERSONAL DE LA CAM		ONLINE		15	30	1
GESTION DEL ESTRES LABORAL		ONLINE		15	30	1
ETICA, MORAL Y BUENAS PRACTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN		ONLINE		15	30	1
PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL		ONLINE		15	30	1
TOTALES	2	7		132	250	9
USTM	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TERAPIA CORPORAL Y DEL MOVIMIENTO PARA EL EMPLEADO PUBLICO	P			25	20	1
INCIDENTES MÚLTIPLES CON VÍCTIMAS INDISCRIMINADAS	P			30	20	1
HABILIDADES NEGOCIADORAS ANTE UN INTENTO AUTOLITICO	P			8	20	1
ELECTROMECAÁNICA		ONLINE		10	30	1
VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO	P			5	45	1
TOTALES	4	1		78	135	5
CCOO	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
APERTURA DE PUERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	P			15	20	1
MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SALUD MENTAL EN EL PUESTO DE TRABAJO		ONLINE		15	30	1
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO		ONLINE		15	30	1
OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ENERGÍA EN ORGANISMOS PÚBLICOS		ONLINE		15	30	1
ADICCIONES TECNOLOGÍAS: FUNDAMENTOS BÁSICOS, ANÁLISIS SOCIAL Y ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES		ONLINE		15	30	1
SOPORTE VITAL Y PRIMEROS AUXILIOS		ONLINE		15	30	1

TOTALES	1	5		90	170	6
CSI-F	MODALIDAD			ALUMNOS	HORA S	EDICIONE S
ELABORACIÓN DE ESQUEMAS Y PLANOS DE INSTALACIÓN DE AGUA A PEQUEÑA ESCALA		ONLINE		13	30	1
TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES		ONLINE		14	150	1
CURSO RTC (RADIOFONISTA)		ONLINE		5	10	1
MEDIACIÓN INTERCULTURAL		ONLINE		18	125	1
TÉCNICO EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL		ONLINE		10	90	1
ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA		ONLINE		3	200	1
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE		ONLINE		11	100	1
TIRO POLICIAL	P	ONLINE		10	15	1
RESCATE EN ALTURA	P	ONLINE		14	21	1
TOTALES	2	7		98	741	9
ENTIDADES SINDICALES	PRES	ONLINE	MIXTO	ALUMNOS	HORA S	CURSOS
TOTALES	9	20		398	1296	29

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdcc_d4_v1.jsp&contenido=2635&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&language=es&codMenu=51&codMenuPN=602&codMenuSN=608

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección: <http://formacion.dgfp.melilla.es/>
- en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección: <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO> que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), siempre dentro del ejercicio 2024. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2024, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA**

CURSOS SOLICITADOS (indicar por orden de preferencia el curso solicitado y razón de dicha preferencia)	Código	Nombre del Curso

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL ☐ SI ☐ NO ☐ PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Email	TELÉFONO	DOMICILIO Y CODIGO POSTAL
SEXO: ☐ MUJER ☐ HOMBRE ☐ OTROS			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
	FUNCIONARIO... ☐	
	LABORAL..... ☐	
	OTROS..... ☐	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO
ACTUAL

NIVEL

DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

--	--	--

DIRECCIÓN TRABAJO

TELÉFONO

ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

--	--	--

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUDEn _____ a, _____ de _____ de _____
Firmado☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Función Pública". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de veinte (20) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

824. ORDEN Nº 3655, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES, GRUPO C1, A D. JOAQUÍN HIERRO MORENO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003655, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **2121** de fecha **06 de junio de 2024** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número **6181** de **11/06/2024**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES**, mediante Comisión de Servicios, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov	CD	VPPT
465	Jefe/a de Negociado de Gestión y Control de Subvenciones	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc.	22	170

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, reunida el 18 de septiembre de 2024, para la provisión de un puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES** mediante Comisión de Servicios, de conformidad con la misma y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”*.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12024000007745** de fecha **08/03/2024**, para acometer el gasto previsto hasta la finalización del ejercicio presupuestario.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29485/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria mediante la adscripción en Comisión de Servicios del funcionario de carrera **DON JOAQUIN HIERRO MORENO** al puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES, GRUPO C1, Complemento de Destino Nivel 22 y VPPT 170**, (BOME núm. 5927, de 04/01/2022) de la **extinta Consejería del Menor y Familia, ahora Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública**, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

825. ORDEN Nº 3656, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024003656, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por D. Jorge J. Hernández Cano, designado por Orden nº 3542, de 12 de septiembre de 2024, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Operario de Servicios (oposición libre), considerando que concurren causas justificadas para dicha renuncia

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12046/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar la renuncia de D. Jorge J. Hernández Cano.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular de D. Jorge J. Hernández Cano por D. José A. Roca López (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).

3ª.- La sustitución, como Vocal Suplente, de D. José A. Roca López por Dª. Mª. Dolores García Núñez.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

826. EXTRACTO CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR" SOBRE REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024.

TituloES: X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL CLARA CAMPOAMOR SOBRE REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024

TextoES: BDNS(Identif.):787461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787461>)

Participantes: jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la categoría A, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la categoría B.

Plazo de presentación: abierto hasta el 15 de noviembre a las 14 h.

Premios:

- Categoría A: tres premios y 10 accésit
- Categoría B: tres premios
- A la entidad mejor representada

Formato: según bases de la Convocatoria

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2024-09-24

Firmante: Fadwa Abelhadj Benlakfi, Viceconsejera de Igualdad y Mujer

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

827. ORDEN Nº 3659, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR".

La Viceconsejera de Igualdad y Mujer, mediante Orden con registro número 2024003659, del día 24 de septiembre de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL X CERTAMEN DE REDACCIÓN JUVENIL "CLARA CAMPOAMOR", con las siguientes determinaciones:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los jóvenes con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 12 y los 18 años en la *categoría A*, y jóvenes con edades comprendidas entre los 19 y los 30 años en la *categoría B*.

Los/Las participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, que contengan reflexiones sobre su percepción del fenómeno de la Violencia de Género. Se valorará en dicha redacción la sensibilidad y compromiso con la igualdad y en consecuencia la intolerancia contra la violencia de género, asimismo se valorará el carácter innovador del trabajo realizado así como su claridad expositiva. Deberá tener una extensión no superior a cinco folios escritos en tipografía Arial 12, por una sola cara y a doble espacio.

2º.-En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de la entidad, en caso de presentarse por alguna, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, permanecerá abierto hasta el 15 de Noviembre de 2024, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- *En la categoría A*, se concederán tres premios * por valor económico de 300 euros al primero, 200 euros al segundo y 100 euros al tercero, a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, así como 10 accésit en premios por valor de 60 euros cada uno.

En la *categoría B*, se concederán tres premios* por valor de 300 euros, 200 euros y 100 euros a los tres mejores trabajos respectivamente.

Así mismo se concederá un premio a la entidad mejor representada de 500 euros.

* Dichos premios consistirán en las categorías A y B, en material educativo informático y lotes de libros, cuya temática estará relacionada con la prevención de la violencia de género y el fomento de la igualdad. En cuanto a la entidad ganadora, el premio consistirá en libros coeducativos.

Tal y como establece el art. 23.2 d) de la LGS 38/2003 para la concesión de los premios, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

5º.-Antes de publicarse la presente convocatoria, la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, dictará Orden designando la composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios, el mismo, estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta, y por tres empleados públicos que deberán ser agentes de Igualdad. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La composición del Órgano Colegiado se dará a conocer el día que se haga público el fallo.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejera de Igualdad y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en la forma que se determine.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Viceconsejería de Igualdad y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- El fallo del jurado se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de septiembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

828. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 61 DEL PLAN PARCIAS DEL SECTOR 11.1B Y S.11.2 DEL PGOU DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000595:

“

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL CAMBIO DE TIPOLOGÍA URBANÍSTICA DE LA PARCELA 61 DEL Plan Parcial del Sector 11.1b y S.11.2 DEL PGOU DE MELILLA.-

INTERESADO: KB CONS E HIJOS MEILLA, S.L.U. CIF B52041159

I.- ANTECEDENTES.-

- 1.- Con fecha 06/05/2024 se presenta por el técnico D. Rafael Guerras Torres, en nombre y representación de KBCons e Hijos Melilla, SLU, con CIF B52041159, una propuesta de Estudio de Detalle que afecta a la parcela catastral 4740702WE0044S0001XI, de 800 m2, ubicada en la Calle Huerta Salama, 4, Parcela R-4 del Sector 11.1.b y S-11.2.
- 2.- En expte. 23855/2023 (y 23456/2023), tramitado a petición de D. Rafael Guerras Torres para tramitación de una Licencia de Obras, consta informe técnico en el que se ponen de manifiesto los posibles errores que existen en la tramitación del Plan Parcial del Sector S-11.1b y S-11.2.
- 3.- Con fechas 14/08/2024 y 13/09/2024, por la Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo se firman sendos informes técnicos en los que se señalan las correcciones que deben efectuarse en el Estudio de Detalle presentado.
- 4.- Con fecha 16/09/2024, por el interesado se presenta nuevo borrador de Estudio de Detalle.
- 5.- Con fecha 18/09/2024 se informa favorablemente la tramitación del Estudio de Detalle presentado.
- 6.- Con fecha 18/09/2024 se emite informe jurídico por parte de la Secretaria Técnica de la Consejería.

II.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

El objeto del Estudio de Detalle es, exclusivamente, la concreción tipológica y la regulación de los parámetros de ocupación de parcela, volumen y altura máximos, en el sentido de Calificarla con Tipología T3R, según los parámetros indicados. Esta tipología es una variante de la T3 aprobada en la normativa del PGOU de Melilla.

Surge la necesidad de aprobar este estudio de detalle para definir la morfología de la parcela 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, concretado y aclarando los errores advertidos en la tramitación del citado Plan Parcial. Con el Estudio de Detalle se podrá materializar la edificabilidad prevista, suponiendo, además, una disminución del volumen máximo construible, al disminuir, de forma vinculante, la altura máxima de la edificación.

No se interviene en materia de alineaciones y rasantes.

III.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.-

Los nuevos parámetros urbanísticos de la parcela 61 del Plan Parcial indicado, que constituye el objeto de este Estudio de Detalle, son los siguientes:

- Calificación tipo: Residencial plurifamiliar en bloque exento, T3R
- Nº máximo de plantas: 5
- Altura máxima: 17,20 metros.
- Edif. s/altura: Castilletes.
- Sótanos y Semisótanos: Si
- Parcela Mínima: 500 m2.
- Ocupación Planta Baja: 100%
- Ocupación otras plantas: 95%
- Edificabilidad Máxima: Según determinaciones del Plan Parcial.
- Aparcamientos: Norma 287
- Retranqueos: No obligatorios.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es concretar la morfología y el volumen máximo ejecutable en la Manzana 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, fijando la ocupación de la planta baja en el 100% y el resto de plantas en el 95%.

El documento cuya aprobación se propone tiene el siguiente CSV:

- 15257247444602401611.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Asimismo se le dará publicidad institucional de forma telemática conforme al art. 70.ter, apartado segundo de la Ley de Bases del Régimen Local.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de septiembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

829. ORDEN Nº 2564, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024002564, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29145/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024** por importe de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (6550,81€).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha 30 de septiembre de 2024 y finalizara el 29 de noviembre de 2024.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2024.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de NOVIEMBRE de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

830. ORDEN Nº 2565, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024002565, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29145/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024** por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3384,01€).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de septiembre de 2024 y finalizara el 29 de noviembre de 2024.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de NOVIEMBRE de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

831. ORDEN Nº 2566, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 23/09/2024, registrada al número 2024002566, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29145/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la **APROBACION DEFINITIVA** del Padrón de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024** por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (11409,95€).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de septiembre de 2024 y finalizara el 29 de noviembre de 2024.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 05 de NOVIEMBRE de 2024 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

832. CONVOCATORIA ALQUILER PLAZAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 9.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. CONVOCATORIA ALQUILER PLAZAS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 9.

ANUNCIO

Habiéndose encargado por el titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento mediante orden/resolución de fecha 09/08/2024 a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., entre otras cuestiones, la elaboración de los documentos necesarios que permitan la adjudicación de las distintas plazas de aparcamiento del parking subterráneo sito en la calle Marqués de los Vélez nº 9 de Melilla, por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., se aprobó en sesión celebrada el 14/08/2024, el "Pliego de condiciones para el alquiler de plazas de aparcamiento subterráneo en calle Marqués de los Vélez 9". Las/los interesadas/os en participar en la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de la misma, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud firmada (anexos I y II al Pliego), junto con la documentación requerida en el anexo I, a presentar en el registro general de EMVISMESA, sito en la Avenida Minas del Rif nº 3 de Melilla.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.M.E. y hasta las 13 horas del último día.
- Se adjunta el Pliego de condiciones para el alquiler de plazas de aparcamiento subterráneo en calle Marqués de los Vélez 9.
- Se adjunta plano zona de influencia (Anexo III)

- Pliego:

https://drive.google.com/file/d/15_SD2_F_g9KAUjA5wRwf0FmkrvGAE59e/view?usp=sharing

- AnexoIII:

<https://drive.google.com/file/d/1ZoYL4XZ3RbenqzZj1SkjzV0IAIOZWRIQ/view?usp=sharing>

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON. DE EMVISMESA

Fdo.: D. HASSAN DRISS BOUYEMAA